



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2023-MDH/A

Huanchaco, 25 de abril del 2023.

VISTOS,

Resolución de Alcaldía N° 053-2023-MDH, Informe N° 371-2023-MDH-OAD/AGME, Informe Legal N° 112-2023-OAJ-MDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 15°, numeral 15.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “(...) teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”;

Que, el artículo 6° numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, tiene como objetivo establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones. Estableciéndose, en el numeral 7.6.1 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2023-MDH, se ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Que, mediante Informe N° 371-2023-MDH-OAD/AGME, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita la aprobación de la Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del año 2023, a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

fin de incluir el procedimiento de Selección para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE “HOJUELA PRECOCIDA DE QUINUA AVENA, KIWICHA ENRIQUECIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES” y “LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 410 GR” PARA ATENDER LOS BENEFICIARIOS DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO PERIODO 2023, con un monto estimado de S/ 237,058.50 (Doscientos treinta y siete mil cincuenta y ocho con 50/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 112-2023-OAJ-MDH de fecha 25 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina que se debe aprobar la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del año 2023, a fin de incluir el procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE “HOJUELA PRECOCIDA DE QUINUA AVENA, KIWICHA ENRIQUECIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES” y “LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 410 GR” PARA ATENDER LOS BENEFICIARIOS DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO PERIODO 2023, con un monto estimado de S/ 237,058.50 (Doscientos treinta y siete mil cincuenta y ocho con 50/100 soles);

Por lo antes expuesto, y, en ejercicio de las facultades y competencias por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Plan Anual de Contrataciones del año 2023, a fin de INCLUIR el procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE “HOJUELA PRECOCIDA DE QUINUA AVENA, KIWICHA ENRIQUECIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES” y “LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 410 GR” PARA ATENDER LOS BENEFICIARIOS DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO PERIODO 2023, con un monto estimado de S/ 237,058.50 (Doscientos treinta y siete mil cincuenta y ocho con 50/100 soles), de conformidad con lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PONER de conocimiento la presente Resolución, al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, para trámite que corresponda.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los interesados y áreas de esta municipalidad, que tengan injerencia en lo resuelto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munihuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 105 - Huanchaco